

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 087 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA**

Lima, 08 AGO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1760-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 064-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP-MATR de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 1599-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP/SG de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 234-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Informe N° 1599-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP, el Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Director, remite a la Oficina de Administración el requerimiento de Servicio de Arrendamiento de Local para el Archivo Periférico del Acervo Documentario de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, así como el Informe N° 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP/SG que contiene los Términos de Referencia del mismo;

Que, de esta manera, se elabora el Informe N° 006-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP-MATR, por medio del cual se realiza la Indagación de Mercado para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para el Archivo Periférico del Acervo Documentario de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se establece que el valor estimado asciende a la cantidad de S/. 126,900.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Soles), proveniente de la cotización emitida por la sociedad conyugal conformada por Emili Arakaki Matsuda y Julio Antonio Arakaki Shimoto, respecto del inmueble ubicado en Av. Húsares de Junín N° 569, distrito de Jesús María; y que el mismo, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado (referido al alquiler de inmuebles), obedece a una causal de Contratación Directa;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 1349-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada por la suma de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), conforme obra en Certificado de Crédito Presupuestal N° 1749-2019 y se emite la Previsión Presupuestal N° 009-2019 por el monto de S/. 60,900.00 (Sesenta Mil Novecientos con 00/100 Soles), siendo la suma de ambos el monto de S/. 126,900.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Soles). Siendo ello de esta manera, es pertinente la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, lo que se realizó a través de la Resolución Directoral N° 79-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 24 de julio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 186-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de fecha 01 de agosto de 2019, Memorando N° 159-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UT de fecha 01 de agosto de 2019 y Memorando N° 1998-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de fecha 05 de agosto de 2019, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emitieron conformidad respecto a las características del inmueble ubicado en Av. Húsares de Junín N° 569, distrito de Jesús María, previa visita y verificación de las características solicitadas;

Que, con el Informe Técnico N° 064-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-/OA-UAP, se concluye respecto de la procedencia de la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Local para el Archivo Periférico del Acervo Documentario de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL de acuerdo a lo señalado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 234-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, se señala que el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece como una causal de contratación directa el arrendamiento de bienes inmuebles. Así las cosas, la Opinión N° 068-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE establece que:

*“(…) Como puede advertirse, la normativa vigente considera el arrendamiento y adquisición de **bienes inmuebles** como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección competitivo es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad.*

En efecto, cuando una Entidad requiere la contratación de un arrendamiento o adquisición de un bien inmueble, esta contratación obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales.

En tal sentido, resulta inviable realizar un procedimiento de selección competitivo, donde concurren distintas ofertas de inmuebles con diferentes características que buscan igualmente suplir la necesidad de la Entidad, toda vez que como ya se ha indicado, en el arrendamiento o la adquisición de un bien inmueble, es fundamental que el bien cumpla con



determinadas características particulares que la Entidad ya ha identificado y que le permitirán cumplir con sus funciones institucionales.”

Que, de esta manera, se puede apreciar que mediante Memorando N° 186-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de fecha 01 de agosto de 2019, Memorando N° 159-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UT de fecha 01 de agosto de 2019 y Memorando N° 1998-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de fecha 05 de agosto de 2019, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emitieron conformidad respecto a las características del inmueble ubicado en Av. Húsares de Junín N° 569, distrito de Jesús María, previa visita y verificación de las características solicitadas; es decir, los órganos beneficiarios de la Entidad con el eventual arrendamiento han identificado las características específicas que les permitirían cumplir con sus funciones institucionales;

Que, por otro lado, la justificación señalada en las conclusiones del el Informe N° 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OA/UAP/SG, es justamente por el vencimiento del contrato de arrendamiento “Servicio de alquiler de local para el acervo documentario de las Unidades de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego”; por lo que se hace necesario y de manera inmediata contar con un local que permita seguir teniendo los ambientes correspondientes para que dichas áreas de la entidad cumplan de manera adecuada con sus funciones y tareas encomendadas;

Que, por lo señalado, resulta legalmente viable la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble por las razones expuestas en el Informe Legal N° 234-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 101.1. del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente caso, el supuesto referido al arrendamiento de bienes inmuebles. En ese sentido, dicha facultad ha sido delegada en la Directora de la Oficina de Administración, de acuerdo al literal c) del artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con los vistos de la Sub Dirección de Abastecimiento y Patrimonio y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para contratar el “Servicio de Arrendamiento de Local para el Archivo Periférico del Acervo Documentario de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL” bajo la causal señalada en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto



de S/. 126,900.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Soles) y el plazo de 12 meses, con la sociedad conyugal conformada por los señores por Emili Arakaki Matsuda y Julio Antonio Arakaki Shimoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución Directoral, conforme a lo prescrito en la normatividad de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se encargue de publicar la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación en el SEACE en el plazo establecido en el numeral 101.3° del artículo 101° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asesoría Legal y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

